



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.523.424,66 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de reducción del daño, captación y atención en proximidad de personas drogodependientes en situación de exclusión social, mediante unidad móvil y atención domiciliaria.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto de 829.163,58 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 3.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 17.09 "Barrio de Experimentales", promovido por la Dirección General de Gestión Urbanística. Distrito de Villaverde.
- 4.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Europea de Exportaciones, S.L., contra el Acuerdo de 20 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio Teatro Barceló situado en la calle de Barceló número 11. Distrito de Centro.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 910.381,90 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios Casa Grande a través de cuatro centros en el municipio de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 6.- Aprobar inicialmente la modificación nº 1 del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distritos de Hortaleza y Barajas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.523.424,66 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de reducción del daño, captación y atención en proximidad de personas drogodependientes en situación de exclusión social, mediante unidad móvil y atención domiciliaria.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.523.424,66 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de reducción del daño, captación y atención en proximidad de personas drogodependientes en situación de exclusión social, mediante unidad móvil y atención domiciliaria.

Dado que el período de ejecución del contrato finaliza el 15 de abril de 2020, se propone su prórroga constandingo para ello la conformidad de la entidad adjudicataria.

La prórroga tendrá una duración de tres años, teniendo como fecha prevista de inicio el 16 de abril de 2020.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.523.424,66 euros, IVA incluido a favor de Arquisocial, S.L., con CIF B22183370, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de reducción del daño, captación y atención en proximidad de personas drogodependientes en situación de exclusión social, mediante unidad móvil y atención domiciliaria, para el período comprendido desde el 16 de abril de 2020 hasta el 15 de abril de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Adicciones" del presupuesto municipal o equivalente, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2020: 317.380,14 euros.
- Año 2021: 507.808,22 euros.
- Año 2022: 507.808,22 euros.
- Año 2023: 190.428,08 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto de 829.163,58 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 829.163,58 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga desde el 1 de junio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 829.163,58 euros, IVA incluido, a favor de la empresa OPTIMA FACILITY SERVICES S.L., con CIF B60124831, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, para el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Centro</i>	<i>Sección</i>	<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>importe</i>
001	120	13510	22700	227.029,59
001	120	13610	22700	602.133,99

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

3.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 17.09 "Barrio de Experimentales", promovido por la Dirección General de Gestión Urbanística. Distrito de Villaverde.

El objeto del presente Acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 17.09 "Barrio de Experimentales", promovido por la Dirección General de Gestión Urbanística. Distrito de Villaverde.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por Resolución de 28 de febrero de 2019 del Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística, se sometió a información pública por un período de veinte días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 19 de marzo de 2019, en el diario "ABC" de 12 de marzo de 2019, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, desde el 21 de marzo de 2019 hasta el 17 de abril de 2019 para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones.

Durante el referido plazo se han presentado siete escritos de alegaciones que han sido resueltos tal como consta en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística emitido el 23 de marzo de 2020 que obra en el expediente.

El Proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en el citado artículo 82 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Consta informe de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación y la resolución de las alegaciones presentadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 17.09 "Barrio de Experimentales", en los términos del informe emitido por la Subdirección General de Gestión Urbanística de 23 de marzo de 2020.

Segundo.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 17.09 "Barrio de Experimentales", promovido por la Dirección General de Gestión Urbanística, el cual se ajusta al planeamiento aplicable y a la legislación urbanística vigente, en los términos del informe emitido por la Subdirección General de Gestión Urbanística de 23 de marzo de 2020.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todas las personas propietarias e interesadas y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Europea de Exportaciones, S.L., contra el Acuerdo de 20 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio Teatro Barceló situado en la calle de Barceló número 11. Distrito de Centro.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 20 de junio de 2019 se inadmitió a trámite, por razones de legalidad, el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio denominado "Teatro Barceló", situado en la calle de Barceló número 11, distrito de Centro, promovido por la mercantil anterior.

El Plan Especial fue inadmitido a trámite, toda vez que interfiere con el uso cualificado de la zona como se pone de manifiesto en la ejecución del Plan de Acción en materia de contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid, y además, empeoraría las condiciones ambientales actuales del entorno en el que se ubica, incumpliendo la normativa en materia de gestión y control del ruido.

Contra dicho acuerdo, en representación de la mercantil Europea de Exportaciones, S.L, interpuso recurso potestativo de reposición.

Exponen el interesado en el recurso, que la intensificación de usos no es aplicable al supuesto planteado en el Plan Especial presentado. Por otra parte, el escrito alude a la referencia del informe técnico a las obras admitidas conforme al nivel o grado de protección. El recurrente, entiende que existe una interpretación errónea de la normativa del Plan Zonal Específico de la Zona de Protección Acústica Especial del distrito centro (ZPAE), basando su argumento en qué se entiende en la normativa de la ZPAE 2012 por "modificación licencia".

Consta informe de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 20 de marzo de 2020, en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso.

La competencia para resolver el presente recurso corresponde al mismo órgano que dictó el Acuerdo impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por en representación de Europea de Exportaciones, S.L, contra el Acuerdo, de 20 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se inadmitió a trámite, por razones de legalidad, el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio denominado "Teatro Barceló", situado en la calle de Barceló número 11, distrito de Centro, promovido por la mercantil anterior.

Segundo.- Este Acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 910.381,90 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios Casa Grande a través de cuatro centros en el municipio de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 910.381,90 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios Casa Grande a través de cuatro centros en el Municipio de Madrid, Lotes 1 y 2, adjudicado a A.B.D. Asociación Bienestar y Desarrollo, NIF G-59435180, con vigencia desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2022, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de abril de 2020, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 910.381,90 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios Casa Grande a través de cuatro centros en el Municipio de Madrid, Lotes 1 y 2, adjudicado a A.B.D. Asociación Bienestar y Desarrollo, NIF G-59435180, con vigencia desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2022, ambos inclusive., que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Familia e Infancia", con la siguiente distribución por anualidades:

- 265.528,05 euros con cargo al ejercicio de 2020
- 455.190,95 euros con cargo al ejercicio de 2021
- 189.662,90 euros con cargo al ejercicio de 2022

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

6.- Aprobar inicialmente la modificación nº 1 del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distritos de Hortaleza y Barajas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la modificación nº 1 del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distritos de Hortaleza y Barajas.

La modificación del proyecto recoge la definición de aquellos aspectos del proyecto de urbanización que deben ser incorporados tras la aprobación de la Tercera Adenda al Convenio Urbanístico de Gestión del APE 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", que tuvo lugar mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid celebrado el 9 de mayo de 2019.

Todas estas actuaciones, quedan recogidas en una nueva Etapa VI (Proyecto específico Nº 11.10 del proyecto de urbanización "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas"), con un presupuesto de 20.444.897,48 euros, IVA incluido.

Asimismo, también es objeto de la presente Modificación del Proyecto de Urbanización del APE 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas" el ajuste del diseño de acabados del Parque Lineal 019, incluido en el P.E. Nº:7 Parques y Jardines, constituyente de la Etapa V del Proyecto de Urbanización vigente.

También se recoge la modificación en la conexión de los viarios del NAT, que conectan con el Puente Singular sobre la M-12 (P.E. Nº: 11.1 Actuaciones Eje Aeropuerto), Etapa III del Proyecto aprobado, tras el acuerdo alcanzado con AENA SME S.A. de fecha 14 de febrero de 2018, para reducir la afección del viario previsto para la conexión, sobre el propio viario de la Terminal 4 que se vería afectado.

La superficie total del ámbito de actuación es de 10.649.176,00 m². El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, de la citada modificación es de 357.292.106,18 euros. El presupuesto de las obras pendientes de ejecutar del proyecto de urbanización nº 1 asciende a la cantidad de 44.611.089,67 euros de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de treinta y seis meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo y el de garantía será de dos años a partir de la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación nº 1 del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, Distritos de Hortaleza y Barajas", con un presupuesto de ejecución por contrata de 357.292.106,18 euros, IVA incluido, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 23 de marzo de 2020.

Segundo.- Añadir una nueva Etapa de ejecución, Etapa VI, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 23 de marzo de 2020, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.444.897,48 euros, IVA incluido. Las obras correspondientes a las Etapas II, III, IV y V, pendientes de ejecutar, tienen un presupuesto de ejecución por contrata de 24.166.192,19 euros, IVA incluido.

Tercero.- El plazo de ejecución de las obras se fija en treinta y seis meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

Quinto.- Notificar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)